



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2011-GRA/CR

Ayacucho **30 SET. 2011**

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Ayacucho en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 19 de setiembre de 2011, trató el tema relacionado al Cuadro para Asignación de Personal - C.A.P. y Cuadro Nominativo de Personal C.N.P. de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 613-2011-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Consejo Regional los documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA 2011: Cuadro para Asignación de Personal - CAP y Cuadro Nominativo de Personal - CNP, para conocimiento, evaluación y su aprobación por el Consejo Regional; en atención a lo solicitado por el Director Regional de Salud Ayacucho, iniciativa regional que acompaña el Informe Técnico y Legal emitido por la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA y el Gobierno Regional de Ayacucho; con el Dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Cuadro para Asignación del Personal es un documento de gestión institucional que contiene los cargos calificativos, definidos y aprobados de la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, asimismo ordena la necesidad de los cargos - puestos de trabajo que una entidad necesita para funcionar adecuadamente durante un determinado período. En el presente caso el CAP es la implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobados por Ordenanza Regional de cada una de las entidades benéficas. La finalidad del Cuadro para Asignación del Personal es que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la Estructura Orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, resulta pertinente la implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2010-GRA/CR de fecha 26 de julio de 2010; es de precisar que para la elaboración el Proyecto del Cuadro para Asignación del Personal y Cuadro Nominativo del Personal, la Dirección Regional de Salud Ayacucho no ha tenido en consideración el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 016-2010-GRA/CR, que establece la creación de cinco REDES en la Dirección Regional de Salud, por no contar con presupuesto en cumplimiento a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que en su Artículo 4° señala.- De las acciones administrativas en la ejecución del gasto público - 4.2 ) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativos que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 27411 - Ley General del Sistema de Presupuesto. En lo que respecta a recursos humanos en el Sub Capítulo 2° del Gasto de Ingresos del Personal, el Artículo 6 señala.- De los Ingresos del personal.- 6.1) Prohíbese en las entidades del nivel del gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Locales el reajuste



## ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2011-GRA/CR

o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento; así mismo, queda prohibida la asignación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole, con las mismas características señaladas anteriormente (...); el numeral 6.2 establece que la prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango tope fijado para cada caso en las escalas remunerativas respectivas;



Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 43-2004-PCM, establece que los Cuadros para Asignación de Personal – CAP, deben ser aprobados por Ordenanza Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, en forma excepcional, el Cuadro para Asignación del Personal – C.A.P. y Cuadro Nominativo de Personal C.N.P. de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA – 2011, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, conforme se detalla:

1. Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Ayacucho
2. Hospital Regional de Ayacucho
3. Red de Salud Puquio
4. Red de Salud Centro Ayacucho
5. Red de Salud Cora Cora
6. Red de Salud Huanta – Red de Salud San Miguel – Red de Salud San Francisco
7. Red de Salud Huamanga



**Artículo Segundo.- DÉJESE** sin efecto la Ordenanza Regional N° 006-2007-GRA/CR y toda Disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.-** No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil once.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Otto J. Castro Merino*  
CONSEJERO DELEGADO

II.

## ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2011-GRA/CR

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil once.



Gobierno Regional Ayacucho

WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 Av. Independencia N° 355  
 Telefax: 31-2380 – CENTRAL 31-2180

# Resolución Directoral N° 232 -2011 GR-AYAC/DRSA/HRA-URH.

Ayacucho, .....de 15 JUN 2011.....del 2011

**VISTOS:** El Memorando N° 473-2011-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR" MAMLL" A-DE e Informe N° 027-2011-GRA-DIRESA-HRA/DE-OPE, referente a la aprobación del Cuadro Nominativo de Personal(CNP) y Cuadro para Asignación de Personal(CAP) del Hospital Regional de Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional de Ayacucho es una entidad que brinda servicios asistenciales principalmente, cuenta con personería jurídica de derecho público interno y tiene la condición de Unidad Ejecutora con autonomía económica, funcional y administrativa, tiene como política mejorar la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, la Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° declara al Estado en proceso de modernización en sus diversas instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano; en tal contexto también se debe tomar en cuenta que de conformidad con lo establecido por los artículos 2° y 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, éstos son personas jurídicas de derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" es órgano desconcentrado dependiente de la Dirección Regional de Ayacucho y del Gobierno Regional de Ayacucho; teniendo en cuenta el nuevo escenario de modernización y descentralización del Gobierno Nacional al Gobierno Regional y Local ha visto por conveniente reformular su Cuadro Nominativo de Personal(CNP) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) documentos técnicos de gestión institucional;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Cuadro Nominativo de Personal(CNP) y Cuadro para Asignación de Personal(CAP) documentos técnicos de gestión 2011 del Hospital Regional de Ayacucho, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidades orgánicas pertinentes de la institución para los fines de su competencia.-----



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 Dirección Regional de Salud Ayacucho  
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Dr. NESTOR M. QUEPE ROJAS  
 DIRECTOR EJECUTIVO

NWQR/DIR-HRA.  
 MSR/DIR-ADM.  
 LMG/D-RH.  
 RAM/Selecc.

